



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

215

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2019-MDY

Yura, 10 de Junio del 2019.

VISTOS:

Informe N°188-2019-MDY-GM-GPP de la Municipalidad Distrital de Yura; el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST y proveído N° 1148 -2019-GAF/MDY y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST donde alcanza el saldo al 31 de diciembre del 2018; donde indica que estando sujeto a la revisión de los saldo financieros al 31 de diciembre del año 2018 se registra según los extractos bancarios y libro de bancos del 2018 en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones; por un monto de S/. 33,997 905.30 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la municipalidad distrital de yuta a efecto de proseguir con la programación respectiva

Que, según informe N° 183-2019-MDY-GM-GPP de fecha 05 de junio del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/. 9,928,052.00 soles, en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos y su numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y en su numeral 3. Cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS 00/100 SOLES (S/. 9, 928,052.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9, 928,052.00

TOTAL INGRESOS

9, 928,052.00

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

214

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa presupuestal con enfoque a resultados
 PRODUCTO/PROYECTO : 2191861 Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la Institución Educativa el Altiplano, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa.
 OBRA : 4000020 Instalación de infraestructura de Educación básica regular
 FINALIDAD : 0249893 Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la Institución Educativa el Altiplano, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3, 037,781.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa presupuestal con enfoque a resultados
 PRODUCTO/PROYECTO : 2289727 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios Mzs. A'B'C' D'E'G'H' de la zona 2 Comité 24 Asoc. Urb. Ciudad de Dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa.
 OBRA : 4000084 Mejoramiento de vía local
 FINALIDAD : 0187100 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios Mzs. A'B'C' D'E'G'H' de la zona 2 Comité 24 Asoc. Urb. Ciudad de Dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 6, 890,271.00

TOTAL PLIEGO

S/. 9, 928,052.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la remisión del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

